



rrp/sic  
S.74/369<sup>a</sup>

Oficio 16.883

VALPARAÍSO, 2 de septiembre de 2021

A S.E. LA PRESIDENTA DEL H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de ley de ese H. Senado que interpreta el artículo 36 de la ley N° 20.799, correspondiente al boletín N° 13.731-11, con la siguiente enmienda:

#### **Artículo único**

Lo ha reemplazado por el siguiente:

“Artículo único.- Declárase correctamente concedido por parte de los establecimientos dependientes de los Servicios de Salud, el otorgamiento y el financiamiento de alimentación a los funcionarios que indica el artículo 36 de la ley N° 20.799, que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, y concede otros beneficios que indica, efectuado con anterioridad al 1 de diciembre de 2014.”.

\*\*\*\*\*

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° N° 20/SEC/21, de 12 de enero de 2021.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.



Dios guarde a V.E.

FRANCISCO UNDURRAGA GAZITÚA  
Presidente (A) de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados